INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR.6174954 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6174954 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/04/2024
OBJETO	Contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico. PRESTADOR No.01.
CONTRATISTA	CEDIUL S.A.
CC o NIT	890113431
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	10/04/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.000.000 (treinta millones de pesos mcte)
PRÓRROGA NRO.	31/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN No. 1	$15.000.000 (Quince millones de pesos mcte)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$45.000.000 (cuarenta millones de pesos mcte)
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	08 del 18/02/2025
PERIODO DEL INFORME	Mes de Febrero

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. De igual forma, deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos, de acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2009.	Se encuentran vigente para la ejecución normal del contrato.	Normal ejecución.
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Servicio dentro de los parámetros.	Normal ejecución.

3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: • Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. • Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. • Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. • Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos	Cumplen con la prestación servicio.	Brinda el servicio con satisfacción.

por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. • Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.		
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.	Prestan el servicio oportuno y sin interrupción.	Emiten ordenes de servicios.
5. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	Brindan el servicio con satisfacción.	Pacientes reciben con satisfacción.
6. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario**.**	Emiten ordenes de servicios.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.

7. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	Permiten la verificación de información solicitada.	Responden por lo requerido.
8. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 1-00824 de 2022 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Cumplen con lo requerido.	Si cumple.
9. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.	Elaboran facturas y las informan oportunamente.	Responden por lo requerido.
10. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 1-00824 de 2022 SENA.	Elaboran facturas y las informan oportunamente.	Responden por lo requerido.
11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Prestan el servicio dentro de los parámetros	Pacientes reciben con satisfacción.

12. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales y/o habilitaciones exigidas por la ley, autoridades administrativas, sanitarias o civiles y demás condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de 21 GCCON-F-046 V.02 Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019 según indicaciones de su implementación.	Normal ejecución.	Normal ejecución.
13. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.	Presentan informes.	Entregaron información.
14. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Responden por lo requerido.	Responden por lo requerido.
15. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	No se evidencian estas situaciones.
16. Todo servicio debe ser autorizado por médico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	Responden por lo requerido	Si cumplen.
17. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda, la cual hace parte vinculante del contrato.	Prestan el servicio oportuno y sin interrupción.	Normal ejecución.

18. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Se encuentra habilitado para la ejecución normal del contrato.	Normal ejecución.
19. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público	Cumplen con lo requerido.	Si cumple.
20. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.	Permiten la verificación de indicadores.	Entregaron información.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	No se evidencian estas situaciones.
22. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se presentaron estas situaciones.	No se presentaron estas situaciones.

23. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	Anexó certificado de pago del mes.
24. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios: • Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos. • No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos. • No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Normal ejecución.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/05/2024	**CED1332147**	**$1.637.989**	**$1.637.989**	**$43.362.011**	**3,64%**
05/06/2024	**CED1335459**	**$4.836.183**	**$6.474.172**	**$38.525.828**	**14,39%**
08/07/2024	**CED1338381**	**$2.413.700**	**$8.887.872**	**$36.112.128**	**19,75%**
13/08/2024	**CED1342408**	**$6.209.015**	**$15.096.887**	**$29.903.113**	**33,55%**
08/07/2024	**CED1346605**	**$6.348.552**	**$21.445.439**	**$23.554.561**	**47,66%**
01/11/2024	**CED1350931**	**$5.124.503**	**$26.569.942**	**$18.430.058**	**59,04%**
20/12/2024	**1360493**	**$6.137.121**	**$32.707.063**	**$12.292.937**	**72,68%**
20/12/2024	**1360721**	**$2.999.592**	**$35.706.655**	**$9.293.345**	**79,35%**

Factura relacionada en este informe:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/02/2025	**1366710**	**$4.739.039**	**$40.445.694**	**$4.554.306**	**89,88%**
18/02/2025	**NC8254**	**(-22.766)**	**$40.422.928**	**$4.577.072**	**89,83%**
	TOTAL	**$4.716.273**			

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado diciembre - enero**	**Planilla nro. 32253662 del 20/01/2025**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100084225		
CERTIFICADO O ANEXO	28369295		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	10/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/04/2024	30/04/2024	$6.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	05/04/2024	30/12/2024	$1.500.000
Calidad del servicio	05/04/2024	30/04/2024	$6.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100022785		
CERTIFICADO O DE ANEXO	28369297		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	10/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	05/04/2024	30/12/2024	$260.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100084225		
CERTIFICADO O ANEXO	28393332		
FECHA EXPEDICIÓN	27/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	04/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/11/2024	30/04/2025	$9.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	26/11/2024	30/12/2027	$2.250.000
Calidad del servicio	26/11/2024	30/04/2025	$9.000.000

5.2 Multas y sanciones

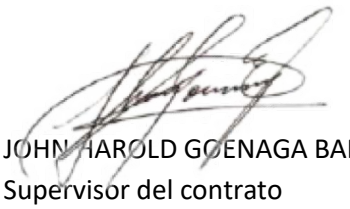
A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma el 20 de febrero de 2025.



JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
Supervisor del contrato



Elaboró: Meliza Barrios Marquez
Auxiliar administrativo